



San Juan, Marzo del 2025

“PEREGRINOS DE ESPERANZA”

Estimada Comunidad Educativa:

La Administración del Colegio María Auxiliadora y Madre Mazzarello desea agradecer el esfuerzo sostenido de las familias para hacer posible el pago de las cuotas durante este ciclo lectivo. En el contexto económico complejo actual, existe un aumento sostenido y generalizado de los costos que las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada deben asumir, y sin el aporte de ustedes es imposible sostenerlo.

Les recordamos que en el año **2020**, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Privada solicitó, ante la necesidad de actualización de aranceles, el análisis e intervención del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Estadísticas. La finalidad de la propuesta es poder lograr un equilibrio entre las necesidades financieras de las instituciones que brindan el servicio educativo y la realidad de las familias quienes demandan y reciben dicho servicio.

Por ello, surgió el Índice Provincial de Aranceles de Educación Privada (IPADEP), que tiene como objetivo el cálculo de recomposición de aranceles para poder garantizar y contemplar un equilibrio en la cobertura de costos por parte de las unidades educativas que brindan el servicio y la realidad de los padres, tutores o responsables que eligen la institución.

Dicho índice fue aprobado mediante Resolución conjunta N° 140 – MHF- 2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y N° 1219 – ME- 2021 del Ministerio de Educación de la provincia y se autorizó al Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de San Juan, para que participe permanentemente y realice el cálculo con la publicación correspondiente. El mismo se obtiene en forma periódica trimestral y se publica el primer día hábil después de 40 días corridos de finalizado el trimestre.

Las variables que se tienen en cuenta para calcular el índice son tres:

1. Evolución de salarios cargo testigo de Docente con Antigüedad
2. Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nación)
3. Coeficiente de Variación Salarial (CVS) Nacional

En función de lo expuesto, en los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, se aplicará el índice trimestral que resulte para la actualización del valor del arancel CUOTA.

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN